

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Publicas de Zaragoza por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas en el término municipal de Pina por las obras de «Mejora del firme de la C. N. II, de Madrid a Francia por Barcelona», p. k. 180 al 390, límite de Soria a Bujaraloz.

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Pina, con motivo de las obras de «Mejora del firme de la C. N. II, de Madrid a Francia por Barcelona» p. k. 180 al 390, límite de Soria a Bujaraloz, a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se pone en vigor el Plan de Desarrollo

Económico y Social, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 26 del mes actual, en las oficinas del Ayuntamiento de la citada localidad, para proceder correlativamente y desde las diez horas al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, cuyos propietarios no hubieran otorgado autorización a la Administración para la ocupación de las mismas, con anterioridad a la fecha fijada.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública, por un periodo de quince días a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que con el presente se publican en forma reglamentaria y se expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

A dicho acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración así como el Alcalde del término municipal afectado, o el Concejral en quien delegue a tales efectos, pudiendo asistir los propietarios haciendo uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la citada Ley, en su párrafo tercero. Zaragoza, 3 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe.—937-E.

Relacion que se cita

Número de la finca	Propietario	Número del catastro		Cultivo	Calidad
		Parcela	Polígono		
Término municipal de Pina					
1	Conde de Sástago	7	93	Secano cereal	2.ª
1'	Pablo Fanlo Aparacio	3 a	93	Secano cereal	2.ª
2	Conde de Sástago	10	66	Erial pastos	2.ª
3	Pablo Fanlo Aparacio	2	70	Regadio cereal	2.ª
4	Hilaria Basco del Cajó	1	70	Regadio cereal	2.ª
5	Elias Gonzalvo Garcia	—	—	Regadio cereal	2.ª
6	Josefina Gabasa Larrotiz	2	70	Regadio cereal	2.ª
7	Segundo Ribera Zuneta	88	70	Regadio cereal	2.ª
8	Pilar del Ruste Salvador	87	70	Regadio cereal	2.ª
9	Sindicato Nacional de Ganaderia	99	70	Cabañera	—
10	Sindicato Nacional de Ganaderia	97	92	Cabañera	—
11	Alejandro Escudero Altabas	1 b	71	Regadio cereal	2.ª
12	Alejandro Escudero Altabas	1 a	71	Regadio cereal	2.ª
13	Municipio	5 a	71	Erial pastos	3.ª
14	Municipio	5 b	71	Erial pastos	3.ª
15	Municipio	5 c	71	Erial pastos	3.ª
16	Antonio del Ruste Salvador	6	71	Regadio cereal	2.ª
17	Municipio	8	71	Erial pastos	3.ª
18	Municipio	27	71	Erial pastos	3.ª
19	Sindicato Nacional de Ganaderia	29	71	Cabañera	—
20	Juan Francisco del Ruste Salvador	23	71	Erial pastos	1.ª
21	Municipio	23 a	91	Erial pastos	3.ª
22	Cándido Fando Guillén	20	91	Secano cereal	3.ª
23	Municipio	1 a	39	Erial pastos	3.ª
24	Municipio	4	39	Erial pastos	3.ª
25	Municipio	12 a	41	Erial pastos	3.ª
26	Municipio	41	90	Erial pastos	2.ª
27	Pedro Ubalde Cabero	42	90	Erial pastos	1.ª
28	Municipio	14 a	41	Erial pastos	3.ª
29	Municipio	48 a	90	Erial pastos	2.ª
30	Municipio	48 c	90	Secano cereal	3.ª
31	Municipio	48 b	90	Secano cereal	3.ª
32	Municipio	2	89	Erial pastos	2.ª
33	Municipio	5 a	43	Erial pastos	3.ª
34	Municipio	3	43	Erial pastos	3.ª
35	Ramón Ranera Continente	3	89	Erial pastos	1.ª
36	Concepción Claver Pascual	6	89	Erial pastos	1.ª
37	Municipio	14 a	89	Erial pastos	3.ª
38	Pilar y Guadalupe Sin Ferrer	4	45	Erial pastos	2.ª
39	Municipio	3	45	Erial pastos	2.ª
40	Municipio	42	14	Erial pastos	2.ª
41	Municipio	7 a	45	Erial pastos	3.ª
42	Municipio	38	14	Erial pastos	2.ª
43	Gil Campos López	8	45	Secano cereal	4.ª
44	Municipio	9	45	Erial pastos	3.ª
45	Hijos de Félix Lull Castañed	10	45	Secano cereal	4.ª
46	Municipio	26 a	45	Erial pastos	3.ª
47	Ramón Belled Azara	37 c	14	Erial pastos	2.ª
48	Ramón Belled Azara	37 a	14	Secano cereal	1.ª
49	Ramón Belled Azara	28 a	45	Erial pastos	1.ª
50	Ramón Belled Azara	37 b	14	Erial pastos	2.ª
51	Ramón Belled Azara	33 b	14	Erial pastos	2.ª
52	Ramón Belled Azara	33 a	14	Secano cereal	1.ª
53	Ramón Belled Azara	3 a	45	Erial pastos	2.ª
54	Ramón Belled Azara	1 a	35	Erial pastos	1.ª
55	José Belled Azara	2	35	Erial pastos	1.ª
56	José Belled Azara	32 a	14	Erial pastos	2.ª
57	José Belled Azara	3 a	35	Erial pastos	1.ª
58	José Belled Azara	16 a	13	Erial pastos	2.ª
59	Municipio	13 c	35	Secano cereal	3.ª
60	Municipio	22 a	13	Erial pastos	3.ª
61	Municipio	13	35	Secano cereal	3.ª
62	Municipio	13 g	35	Secano cereal	3.ª
63	Municipio	13 h	35	Secano cereal	3.ª
64	Municipio	13 l	35	Secano cereal	3.ª

Número de la finca	Propietario	Número del catastro		Cultivo	Cantidad
		Parcela	Polígono		
65	Municipio	20 a	12	Erial pastos	3. ^a
66	Municipio	13 j	35	Secano cereal	3. ^a
67	Municipio	13 k	35	Secano cereal	3. ^a
68	Municipio	25 a	35	Erial pastos	3. ^a
70	Bernardino Royo Bueria	18	12	Secano cereal	3. ^a
71	Bernardino Royo Bueria	1 a	33	Secano cereal	2. ^a
72	Municipio	34 m	12	Secano cereal	3. ^a
73	Municipio	17	12	Erial pastos	3. ^a
74	Municipio	1 a	36	Erial pastos	3. ^a
75	Municipio	1 b	36	Erial pastos	3. ^a
76	Ramón Burillo Mompeón	16	12	Secano cereal	2. ^a
77	Ubaldo Postigo Labarta	2	36	Secano cereal	3. ^a
78	Ubaldo Postigo Labarta	15 c	12	Secano cereal	2. ^a
79	Ubaldo Postigo Labarta	3	36	Secano cereal	3. ^a
80	Ubaldo Postigo Labarta	8	36	Secano cereal	3. ^a
82	Municipio	14	12	Erial pastos	3. ^a
83	Municipio	6	10	Erial pastos	3. ^a
84	Ubaldo Postigo Labarta	12	36	Secano cereal	3. ^a
85	Ubaldo Postigo Labarta	5	10	Secano cereal	3. ^a
86	Municipio	5 c	11	Erial pastos	3. ^a
87	Pilar Sin Ferrer	13	36	Erial pastos	2. ^a
88	José Nuviola Bascuas	6	11	Secano cereal	2. ^a
89	José Nuviola Bascuas	7	11	Secano cereal	2. ^a
90	Municipio	9	11	Erial pastos	3. ^a
91	José Dávila Peñalosa	2 a	37	Erial pastos	2. ^a
92	Joaquín Latorre Navarra	2 a	11	Secano cereal	3. ^a
93	Joaquín Latorre Navarra	1	37	Secano cereal	3. ^a
94	José Dávila Peñalosa	1	11	Erial pastos	2. ^a
95	José Dávila Peñalosa	19	26	Erial pastos	2. ^a

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por la obra: Salto de Llavorsí (Noguera Pallaresa). Expediente adicional número 1 al general número 16. Concesionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña».

En acuerdo de 14 de marzo de 1959, el Consejo de Ministros declaró urgente las obras del Salto de Llavorsí (Noguera Pallaresa); y esta Comisaria de Aguas ha tenido a bien disponer que el día 24 del mes actual, a las diecisiete horas, empiecen las operaciones de levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que figura en la adjunta relación (la necesidad de su ocupación fué declarada), comprendida en el expediente adicional número 1 al general número 16 del Salto de Llavorsí (Noguera Pallaresa).

En consecuencia, se hace público que tales trabajos darán comienzo en el día y hora señalados, y se realizarán en las oficinas del Ayuntamiento de Escaló (Lérida), desde donde se irá al terreno cuando fuese necesario.

El acto se ajustará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957. Asistirán un representante de la Administración Pública, el señor Alcalde de la localidad o el Concejal en quien delegue, una representación de la sociedad beneficiaria de la expropiación, con su Perito, y los titulares de derechos sobre la finca, que podrán ser acompañados de Perito y de Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 2 de febrero de 1965. — El Comisario Jefe, J. Requeart.—504-C.

Relación que se cita

Unica. Propietaria: Esperanza Bardina Lladós. Partida: Prados Noguera y Anoll o Garoni y Tierra Graset. Clase: Rústica. Prado, yermo a pastos y cultivo secano. Superficie afectada: 2 hectáreas 60 áreas 10 centiáreas. Ocupación: Parcial.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra «Defensa de Alcolea del Río. Ocupación temporal. Término municipal de Alcolea del Río (Sevilla)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 252-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Sevilla» de fecha 6 de octubre de 1964, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de octubre de 1964 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de octubre de 1964, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcolea del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los cita-

dos terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 3 de febrero de 1965.—El Ingeniero Director.—978-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de enero de 1965 por la que se señala el precio de venta a los textos que se indican de los estudios del Bachillerato Laboral y de la Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr. Vistos los correspondientes informes técnicos, Este Ministerio ha tenido a bien señalar los precios de venta que se indican a los siguientes textos:

«Derecho usual y Nociones de economía», primer curso del Bachillerato Laboral Superior, Modalidad Administrativa, original de don Juan Manuel de los Ríos Martín, 56 pesetas.

«Física y Química», segundo curso del grado de Aprendizaje Industrial, común para todas las Ramas, excepto Peluquería y Cosmética, original de don Julián Magán Ortega y don Felipe de Marcos López, 74 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.